

días de Navidad) es una costumbre en Melilla, y que su cambio afectaría al desenvolvimiento normal y habitual de los servicios, ocasionando bastante confusión e incomodidad entre los usuarios y clientes de los mismos; y 5) que en cuanto a las tablas salariales, remuneraciones y complementos fijados en el Convenio objeto de extensión, cabría resaltar la distorsión que provocaría su aplicación, al estar contemplados para un entorno geográfico y económico diferente y que, lógicamente, no han sido tenidas en cuenta en la elaboración de dichas tablas.

-Documentación relativa a la tramitación dada para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de la solicitud de extensión planteada, y copia del Boletín Oficial de Melilla, de 17 de marzo de 2006, en el que se somete a información pública de la citada solicitud, para que los posibles interesados puedan personarse en el expediente abierto al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 7.18/05, de 20 de junio.

-Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2006, del Director -del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Delegación del Gobierno en Melilla, en orden a la ampliación del plazo para la tramitación del presente expediente "por su mitad", de conformidad con lo que autoriza el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del que se ha dado oportuno traslado a las partes interesadas en el expediente.

-Certificación relativa a la inexistencia de inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de un Convenio Colectivo bajo la denominación de Oficinas y Despachos.

-Informe presentado por la Unión Regional de Melilla de UGT sobre la repercusión económica de la extensión solicitada, en el que se hace las siguientes consideraciones: 1) que por la parte promotora del expediente se entiende que concurren todas las condiciones de homogeneidad precisas para la indicada extensión, ya que por los recibos salariales y TC-2 examinados se deduce que las retribuciones que vienen percibiendo los trabajadores amparados por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Almería, y aquellos a los que se pretende la extensión, son similares,

apreciándose una pequeña diferencia a la baja en los salarios que perciben los asalariados en el Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad de Melilla, conforme a los datos que se consignan al efecto; al tiempo, se plantea en este informe que debe respetarse en la extensión del Convenio, como viene respetándose de hecho por el sector empresarial, el denominado plus de residencia, recogido en la Orden de 20 de marzo de 1975, que establece un salario base para los trabajadores que desarrollan su actividad en Ceuta y Melilla, y que resulta ser un precepto que no ha sido derogado por el Estatuto de los Trabajadores, ni por ninguna otra norma laboral, y que, por otra parte, ha pasado a ser una costumbre en Melilla y que hasta la Administración la tiene contemplada para, su personal laboral y funcionario; 2) que las categorías más representativas en el ámbito afectado por la extensión sería según se dice, las de administrativo (10 %), y las de auxiliar administrativo (90%), y que la diferencia retributiva entre Almería y Melilla en la actualidad para un administrativo es de un 18,62% a favor del Convenio de Almería; y 3) que el número de trabajadores melillenses afectados por la extensión se encontrarían entre los 80 y 100 trabajadores.

-Copia de la información aparecida en el Diario El Faro de Melilla, sobre la admisión a trámite de la solicitud de extensión formulada por UGT, para que se extienda el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Almería, al Sector de Oficinas y Despachos de Melilla, a los efectos de información pública y posible intervención de interesados en el expediente abierto al efecto.

-Escrito del promotor del expediente en el que señala la imposibilidad de obtener los TC-2 de una muestra de empresas pertenecientes al Sector de Oficinas y Despachos de Melilla a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Información facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, sobre las bases medias de cotización, por grupos de cotización, relativo a los afiliados en Melilla, durante el mes de febrero de 2006, en contrato a tiempo completo en las actividades de Oficinas y Despachos susceptibles de ser afectados por la extensión solicitada.

2. PRUEBA

Todos los hechos relatados vienen reflejados en la documentadón incorporada al presente expediente.